



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO

CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN

EXPEDIENTE: IEEQ/CMCL/AG/004/23

PROMOVENTE: PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Colón, Querétaro, a treinta de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día de la fecha, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Municipal de Colón, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

  
**Lcda. Claudia Castañeda Toledo**

Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Colón



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO**

**CONSEJO MUNICIPAL DE COLÓN**

**EXPEDIENTE:** IEEQ/CMCL/AG/004/23

**PROMOVENTE:** PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE AGREGA.

Colón, Querétaro, treinta de marzo de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO.** La circular No.036/2024, recibida en la cuenta de correo electrónico st.colon@ieeq.mx, en fecha veintinueve de marzo, mediante el cual la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos, en cumplimiento al oficio SE/829/2024, así como al punto de acuerdo cuarto inciso a) del proveído dictado veintinueve de marzo por el Secretario Ejecutivo de este Instituto, emitido dentro del expediente 014/1999, se remitió mediante correo electrónico el citado proveído, así como la plataforma electoral presentada por el Partido Acción Nacional para el Proceso Electoral 2023-2024. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 82 fracción II y X, 86 fracciones I, VI y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibida la circular de cuenta y sus anexos, mismos que constan de setenta y siete fojas útiles.

**SEGUNDO. Agregar.** Se ordena agregar la circular y anexos de cuenta a los autos del presente expediente, a fin de que surta los efectos legales conducentes.

**Notifíquese por estrados del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56 fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. Doy Fe.

**Lcda. Claudia Castañeda Toledo**  
Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Colón



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Municipal  
de Colón

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al año dos mil veinticuatro.